



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0023-2020-PCM/PEB

Lima, **01 SET 2020**

VISTOS:

El Informe N° 000031-2020-PCM-PEB-DE/UGCA de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, y el Informe N° 000030-2020-PCM-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprobó la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en la actualidad el Proyecto Especial se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud al Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros y se designó como responsable a el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas

del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como, elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, como se señala en el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0018-2020-PCM/PEB se aprueban las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” para las disciplinas de Fotografía, Ilustración, Cuento y Cuento en Lenguas Originarias, modificadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2020-PCM/PEB respecto al cronograma de postulación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Resolución Directoral Ejecutiva N° 0018-2020-PCM/PEB, se dispone que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del mencionado Concurso;

Que, asimismo, de lo señalado en las Bases del Concurso, *“el Jurado es el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en el presente concurso, ni estar vinuclados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes (...) para la conformación del Jurado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario emitirá un informe sustentando su propuesta a la Dirección Ejecutiva. Con base en dicho informe, la Dirección Ejecutiva emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario (...)”*;

Que, mediante Informe N° 000031-2020-PCM-PEB-DE/UGCA e Informe N° 015-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica eleva a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial, la propuesta de conformación de los Jurados para las disciplinas de Fotografía, Ilustración, Cuento y Cuentos en Lenguas Originarias del Concurso “Nuestros Relatos”, señalando que “las personas propuestas para ser integrantes de los jurados del Concurso Nuestros Relatos en las disciplinas de Fotografía, Ilustración, Cuento y Cuento en Lenguas Originarias cumplen con lo estipulado en las Bases respectivas”, para lo cual anexa Declaraciones Juradas de dichos integrantes;

Que, del mencionado informe y sus anexos se advierte el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11 de las Bases de las disciplinas de Fotografía e Ilustración, numeral 10 de las Bases de la disciplina de Cuento y numeral 9 de las Bases de la disciplina de Cuento en Lenguas Originarias, por lo que corresponde se apruebe mediante Resolución Directoral Ejecutiva la designación de los miembros que conformarán los jurados de las mencionadas disciplinas;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2020 la Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica proceder conforme a lo solicitado por la Unidad de Gestión Cultural y Académica;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones antes citado establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como expedir resoluciones en materias de su competencia como se señala en el literal m) del artículo 9 del referido Manual;

Que, en atención a lo expuesto, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta viable designar a los miembros del Jurado para las disciplinas de Fotografía, Ilustración, Cuento y Cuentos en Lenguas Originarias del Concurso “Nuestros Relatos”

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0018-2020-PCM/PEB, que aprueba las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” en las disciplinas fotografía, ilustración, cuento y cuento en lenguas originarias y modificatoria;

SE RESUELVE:

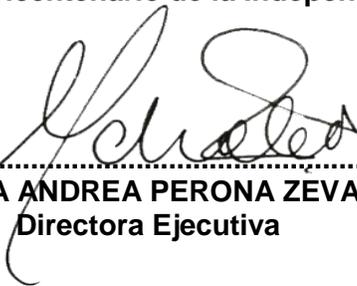
Artículo 1.- Designar al Jurado encargado de evaluar las Disciplinas de Fotografía, Ilustración, Cuento y Cuento en lenguas originarias del Concurso “Nuestros Relatos”, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

DISCIPLINA FOTOGRAFÍA	María Roxana Chirinos Laso
	Luz Fabiola Figueroa Cárdenas
	María Isabel Pérez Reátegui
DISCIPLINA ILUSTRACIÓN	Jair Pérez Brañez
	Mihaela Radulescu de Barrio de Mendoza
	Karla Cinthia Quispe Huamani
DISCIPLINA CUENTO	Jaime Arturo Vargas Luna
	Karina Pacheco Medrano
	Marco Antonio García Falcón
DISCIPLINA CUENTO EN LENGUAS ORIGINARIAS	Gerardo Manuel García Chinchay
	Gavina Felicitas Córdova Cusihuamán
	Eusebio Samaniego Pérez

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y sus anexos, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenariodelperu.pe).

Regístrese y comuníquese

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú


.....
GABRIELA ANDREA PERONA ZEVALLOS
Directora Ejecutiva